

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

###### Comisión de Urbanismo de La Rioja

###### *Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.217

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones en suelo no urbanizable.

48/86.— LARDERO.— Legalización obras anexo a Cafetería "Los Barros" en la Cra. N-111, p.k. 326, promovido por G.I.L.O.L.O., S.A.

51/86.— ARNEDO.— Vivienda unifamiliar en la parcela 284 del polígono 12, promovida por D. Pablo García Moreno.

52/86.— ABALOS.— Instalación de Bodega para almacenamiento de vinos en Camino de Los Molinos, parcelas 149, 207 del polígono 17 promovido por Hermanos Puelles Fernández.

53/86.— BOBADILLA.— Pabellón agrícola en las parcelas 503 y 505 del polígono 1º, promovido por D. Basilio Maestro Herrero.

54/86.— RIBAFRECHA.— Pabellón agrícola para alojamiento de maquinaria en el paraje La Hoya, polígono 22, parcela 190, promovido por D. José Miguel Martínez Ulecia.

57/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Legalización de ampliación y proyecto básico de nueva ampliación de vivienda en el paraje La Cañada, parcela 327 del polígono 3, promovida por D. Julián Bretón Sánchez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 25 de abril de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.218

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-10.633 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Sur" en Arnedo, consistente en modificar la derivación actual colocando un apoyo metálico en el recinto de la ETD.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de abril de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de la utilidad pública de la misma* III.A.219

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº 20.638 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Velilla (San Román) de 36 m. de longitud con origen en el apoyo nº 349 de la línea "Villamediana-Puente Nuevo", y final en el CT que a continuación se describe.

Centro de transformación denominado "Velilla" tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA 13200/380-230 V.

Red de distribución en baja tensión con conductores de cable aislado trenzado de 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de abril de 1984.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.220

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.639 incoado en esta Consejería a instancia de D. Antonio Bellido Galilea, c/ Mayor, de Alberite, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de baja tensión en Alberite, con una longitud de 160 m. y conductores aislados de 3x50 + 1x54,6 mm<sup>2</sup> sobre apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de abril de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública* III.A.221

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.641 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, s/nº solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

a) Línea aérea a 13,2 KV "Norte" con una longitud de 352 m. y origen en el apoyo nº 5 de la "Haro-Gimileo".

b) Línea aérea a 13,2 KV "Oeste" con una longitud de 190 m. y origen en el apoyo nº 3b) de la "Haro-Gimileo".

c) Línea aérea a 13,2 KV "Este" con longitud de 59 m. y origen en el apoyo nº 5b) de la "Haro-Gimileo".

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 26 de abril de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.222

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.651 incoado en esta Consejería a instancia de D. Jesús Jimeno Vaquero, con